



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 1308/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Edgardo David BILSKI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2005 las asignaturas Economía e Ingeniería Mecánica II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 1308/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1308/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado simultáneo efectuado en el período lectivo 2005 de las asignaturas Ingeniería Mecánica II y Economía, al alumno Edgardo David BILSKI, Legajo N° 07-118481-7, de la carrera Ingeniería Mecánica.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que para rendir el examen final de la materia Economía, el alumno antes mencionado deberá previamente aprobar el final de su correlativa Ingeniería Mecánica II.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1178/2005

